



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MSc. JULIO CESAR CORONA VALENZUELA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y POR LA OTRA PARTE LA FUNDACIÓN PRODUCE SONORA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALBERTO VANEGAS BURKE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ LA “FUNDACIÓN”, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 06 de noviembre del 2017, las “PARTES” celebraron un Convenio de Cooperación, en lo sucesivo referido como el “CONVENIO” con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para fortalecer la operación de “LA FUNDACIÓN” que le permita *“impulsar la innovación, investigación y transferencia de tecnología en el Estado de Sonora”*.
- II. Que en la Cláusula Segunda del “CONVENIO”, se estableció que las acciones a realizarse están ubicadas en el Estado de Sonora, previéndose una inversión total de \$5'000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales serán aplicados por la “FUNDACIÓN”, en la implementación de acciones y/o proyectos de innovación, investigación y transferencia de tecnología en beneficio de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas en la Entidad, de los cuales únicamente se radicaron \$4'500,000.00 (Son: Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Con fecha 06 de Noviembre y 20 de Diciembre, ambas del año 2017, se ministraron \$2'000,000.00 y \$ 2'500,000.00 respectivamente para dar un total de \$ 4'500,000.00.
- IV. Que en la Cláusula Décimo Séptima de las MODIFICACIONES del “CONVENIO”, las “PARTES” acordaron que el mismo podrá ser modificado de común acuerdo y se hará constar mediante Convenio Modificatorio, mismo que formara parte del presente instrumento y surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Que en la cláusula Décimo Octava de la VIGENCIA, convinieron que el mismo entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de julio del 2018, misma que estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las “PARTES”.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DECLARACIONES

I. DE LAS PARTES:

- 1.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

En virtud de lo anterior, las “PARTES” de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las “PARTES” acuerdan suscribir el presente Convenio Modificadorio, con el objeto de ampliar el plazo establecido en la Cláusula Decimo Octava del “CONVENIO”, a fin de dar por concluidas cabalmente las acciones programadas, hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

SEGUNDA: Modificación a la Cláusula segunda de las **ACCIONES** quedando la Inversión en **\$4'500,000.00 (Son: Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y los Proyectos de Innovación, Investigación y Transferencia de Tecnología de la siguiente manera:

No.	ACCIONES	ENTREGABLE
1	Memoria de la Planeación Estratégica para el Desarrollo a mediano plazo de la Fundación Produce Sonora.	Documento
2	Memoria de 7 foros de interacción para la innovación.	Documento
3	Prospección de resultados de investigación de innovaciones aplicables al campo Sonorense.	Catalogo
4	Expo México Alimentaria Food-Show 2017.	Memorias

TERCERA: El presente Convenio Modificadorio no implica una sustitución del “CONVENIO” por lo que las estipulaciones pactadas que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifiquen en el mismo.

CUARTA: El presente instrumento jurídico entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 31 de Diciembre de 2018, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia de común acuerdo por las “PARTES”, dichas modificaciones deberán constar por escrito.





Enterados del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las "PARTES" lo firman de común acuerdo en tres tantos originales, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora al día primero de agosto de 2018.

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
TITULAR DE LA SAGARHPA**


MSc JULIO CESAR CORONA VALENZUELA


**POR LA "FUNDACIÓN"
PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO**


ING. ALBERTO VANEGAS BURQUE



JURÍDICO DE
SAGARHPA

TESTIGOS

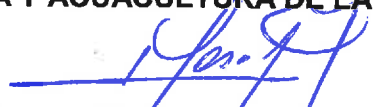
**SUBSECRETARIO
AGRICULTURA DE LA SAGARHPA**


C. JUAN LEYVA MENDIVIL


**DIRECTOR GENERAL
FUNDACIÓN PRODUCE SONORA A.C.**


ING. MANUEL LIRA VALENZUELA


**SUBSECRETARIO
PESCA Y ACUACULTURA DE LA SAGARHPA**


OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO

**COORDINADOR EJECUTIVO DE LA
SAGARHPA**


M.C. RAÚL ADÁN ROMO TRUJILLO

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SAGARHPA**


LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ